CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD 002-2025

CONTRATANTE:	*CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN NARIÑO*
NIT:	*814006770-3*
REPRESENTANTE LEGAL:	*SEGUNDO ELIECER MOLINA LEDEZMA*
CEDULA DE CIUDADANIA:	*98.358.382*
CONTRATISTA:	*NINFA LUCY SAPUYES GARCIA*
CEDULA DE CIUDADANIA:	*36.753.688*
VALOR DEL CONTRATO:	***$ 6.700.000***
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	*CDP No. 2024000019 del 25 de noviembre del 2025. Rubro; 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.*
PLAZO DE EJECUCION:	*UN MES*
FECHA DE INICIACION:	*26 DE NOVIEMBRE DE 2025.*
FECHA DE FINALIZACION:	*26 DE DICIEMBRE DE 2025.*

DELEGACION DE SUPERVISION

Los artículos 4, 5, 12, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993 establecen, entre otros aspectos, el deber de las Entidades Estatales de garantizar el correcto, eficiente y oportuno cumplimiento de las prestaciones derivadas de los contratos que celebren, asegurando que los bienes, obras o servicios contratados correspondan a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, idoneidad y demás características ofrecidas. Esta obligación recae principalmente en el jefe o representante legal de la entidad estatal, en razón de su responsabilidad en la dirección, control y manejo de la actividad contractual, así como en los servidores públicos que intervienen en cualquiera de sus etapas, quienes deben actuar conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Por lo anterior, la supervisión del contrato de prestación de servicios No. CD 002-2025 estará a cargo de la representante legal del Concejo Municipal de Belén, quien a su vez ostenta la Presidencia de la Corporación, el señor SEGUNDO ELIECER MOLINA LEDEZMA. La supervisión comprenderá la verificación del cumplimiento del objeto contractual, el seguimiento a las actividades desarrolladas, la solicitud de informes cuando se requiera y la certificación de la ejecución para efectos de pago, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACION POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION EN EL CUMPLIMIENTO AL REPORTE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS SIGEP, ITA DE LA PROCURADURÍA NACIONAL, MIPG MEDIANTE FURAG.
RELACION LABORAL:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, tampoco genera la obligación del contratante de pago de las prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de lo acordado en el presente contrato.
SUPERVISION DEL CONTRATO:	Se llevará a cabo por la presidente del Concejo Municipal; SEGUNDO ELIECER MOLINA LEDEZMA 98.358.382

FIRMAS	Con la suscripción de este contrato declaran las partes aceptar la totalidad de las clausulas incorporadas al mismo y las normas que regulan la contratación.

SEGUNDO ELIECER MOLINA LEDEZMA
PRESIDENTE- SUPERVISOR

NINFA LUCY SAPUYES GARCIA
CONTRATISTA